



ACUERDO No. CSJBOYA20-2
21 de enero de 2020

“Por medio del cual se prorroga el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en los Acuerdos No.0433 de 1999 y PSAA16-10561 y,

CONSIDERANDO QUE

En sesión del 13 de enero de 2020 este Consejo dispuso el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva mientras se supera la situación de fuerza mayor y hasta la fecha en que se restablezca efectivamente la prestación del servicio al público, para cuyo efecto se autorizó al Presidente de esta Corporación para emitir los correspondientes actos administrativos.

A la fecha no se ha superado la situación de fuerza mayor presentada el día 13 de enero de 2020 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva y por ello, conforme a lo dispuesto por este Consejo, continúa vigente el cierre extraordinario de términos del Despacho y por ello, es preciso disponer su prórroga, mientras se restablece la prestación del servicio al público.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

PRIMERO.- Disponer la Prorroga del cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva – Casanare, contenida en el Acuerdo CSJBOYA20-1 del 13 de enero de 2020, hasta el 24 de enero de 2020 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO.- Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; el citado despacho judicial deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

TERCERO.- Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo al despacho judicial, para lo pertinente.

CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

GLADYS AREVALO
Presidente

GA/NP